

ANEXO V

Códigos de los Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autónoma*Organismos de la Seguridad Social*

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
03. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
04. Instituto Social de la Marina.
05. Subdirección General de Gerencia de Informática.
06. Tesorería General de la Seguridad Social.
07. Intervención de la Seguridad Social.
08. Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Ministerios

09. Administraciones Públicas.
10. Agricultura, Pesca y Alimentación.
11. Asuntos Exteriores.
12. Medio Ambiente.
13. Interior.
14. Hacienda.
15. Defensa.
16. Economía.
17. Educación, Cultura y Deportes.
18. Ciencia y Tecnología.
19. Justicia.
20. Fomento.
21. Presidencia.
22. Sanidad y Consumo (1).
23. Trabajo y Asuntos Sociales (1).
24. Portavoz.

Administración Autónoma

25. Cataluña.
26. País Vasco.
27. Galicia.
28. Cantabria.
29. Asturias.
30. Andalucía.
31. Murcia.
32. Aragón.
33. Castilla-La Mancha.
34. Valencia.
35. La Rioja.
36. Extremadura.
37. Canarias.
38. Castilla y León.
39. Illes Balears.
40. Madrid.
41. Navarra.
42. Ceuta.
43. Melilla.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en anexo V el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.

17254 *ORDEN TAS/2452/2003, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, y a propuesta de dicho Instituto, procede convocar un concurso para la provisión de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

De acuerdo con lo anterior, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar un concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos del anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de solicitudes:

Los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social, así como los destinados en dicha Administración, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que podrán solicitar las vacantes que figuran en dicho anexo I tanto con la clave EX20 como con la clave EX11.

Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos pertenecientes a los grupos A, B, C y D, que podrán participar siempre que soliciten puestos de trabajo identificados en el anexo I con la clave EX11.

2. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias y de meteorología.

Segunda. 1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados por la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se convoca el puesto que desempeñan, debiendo solicitar al menos dicho puesto. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si otro funcionario obtuviese el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si se ha suprimido el puesto de trabajo que tuvieran con carácter definitivo.

A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

A este respecto se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aunque las funciones de intervención se ejerzan en el ámbito de Entidades Gestoras adscritas a otros Departamentos.

5. Los funcionarios transferidos o trasladados por concurso a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

6. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 29, puntos 3.c), 3.d) y 7, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (excedencia por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente), sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

7. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y a aquéllos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación, o, en su caso, aquél que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso. En estos supuestos, sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado. Si durante la permanencia en estas situaciones hubiesen obtenido otro puesto por concurso, se les considerará éste a efectos de puntuación, excepto en los méritos relacionados con la experiencia en un área funcional, para los cuales se tendrá en cuenta aquél desde el que pasaron a excedencia o servicios especiales.

8. A los funcionarios mencionados en el punto anterior les resulta de aplicación lo indicado en el punto 4 de esta base. En el supuesto de que permaneciendo en situación hubieran obtenido otro puesto de trabajo y no hubieran tomado posesión del mismo en virtud de lo dispuesto en la convocatoria del correspondiente proceso de provisión, la fecha a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo a que se hace referencia en dicho apartado 4, será la correspondiente a la de la finalización del plazo posesorio en el nuevo puesto obtenido.

9. Los funcionarios en la situación de expectativa de destino prevista en el artículo 29.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, estarán obligados a participar solicitando las vacantes que se convoquen en su provincia, siempre que se les notifique y cumplan los requisitos que permitiesen su acceso al puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril). El tiempo de permanencia en esta situación se les considerará, a efectos de valoración de méritos, como desempeñado en el puesto al que estaban adscritos en el momento de pasar a la misma.

10. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en el presente concurso solicitando los puestos de trabajo cuyos requisitos de desempeño reúnan, siempre que esta circunstancia les sea notificada. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar, salvo autorización del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpo o Escalas adscritos a este Departamento), o del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que a continuación se detalla.

A) Consideraciones Generales:

1. A los funcionarios procedentes de suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado; a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, en excedencia voluntaria por interés particular, y en excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará durante la permanencia en estas situaciones administrativas el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

2. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho Grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al Grupo en que están excedentes y desde el cual participan.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4. La valoración del desempeño de puestos en comisión de servicios se limitará a considerar, como máximo, los últimos trescientos sesenta y cinco días, con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

5. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B) de esta base, los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñados en el nuevo puesto de trabajo.

B) Baremo:

1. Méritos generales

1.1 Grado personal.—Se valorará de la forma siguiente el grado que tenga reconocido el solicitante en el Cuerpo o Escala desde el que participa:

Por tener reconocido un grado superior al del puesto solicitado: 10 puntos.

Por tener reconocido un grado igual al del puesto solicitado: 9 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en un nivel al del puesto solicitado: 8 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 7 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en seis niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en siete niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por tener reconocido un grado inferior en ocho niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará el trabajo desarrollado en los últimos 1.095 días naturales, con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, de la siguiente manera:

1.2.1 Nivel de complemento de destino (NCD) de los puestos desempeñados: La puntuación máxima por este apartado será de 15 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD igual o superior al puesto solicitado: 0,01370 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en un nivel al puesto solicitado: 0,01233 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en dos niveles al puesto solicitado: 0,01096 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en tres niveles al puesto solicitado: 0,00959 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en cuatro niveles al puesto solicitado: 0,00822 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en cinco niveles al puesto solicitado: 0,00685 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos de NCD inferior en seis o más niveles al puesto solicitado: 0,00548 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos: Puntuación máxima por este apartado: 15 puntos.

1.2.2.1 Por cada día de desempeño de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social: 0,00457 puntos. Puntuación máxima: 5 puntos.

1.2.2.2 Desempeño de puestos en la misma área que la del puesto solicitado (la cual se indica en el Anexo II). Puntuación máxima: 10 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos en la misma área específica: 0,00914 puntos.

Por cada día de desempeño de puestos en un área específica afín: 0,00457 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Los indicados en el anexo II de esta convocatoria hasta un máximo de diez puntos. Sólo se considerarán puntuables los cursos recibidos cuando hayan tenido una duración de al menos catorce horas. A quienes hayan impartido el curso o uno de sus módulos se les computará el mismo a partir de cinco horas lectivas, no contándose más de una vez la impartición de la misma materia en sucesivas convocatorias del curso.

1.4 Antigüedad.—Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, tomándose en consideración un máximo de 15 años, a razón de 0,66667 puntos por cada año completo de servicios en la Administración.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala que hayan sido expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos

Los méritos específicos, de conformidad con las características de cada puesto, se determinan en el anexo II de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 40 puntos.

Todos los puestos precisarán para su valoración, del sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995.

Cuando la segunda fase requiera que a la solicitud se acompañe una Memoria en la que conste el análisis de las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño del puesto con arreglo a la descripción que del mismo se realiza en el anexo II, así quedará indicado en dicho anexo.

Para la valoración del mérito «Adecuación al puesto» de los solicitantes, la Comisión de Valoración podrá establecer la celebración de una entrevista. En este caso se podrá convocar, en una o varias rondas de citaciones, a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma, sumada a la correspondiente por los restantes méritos de la segunda fase, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada por el resto de los candidatos al puesto.

3. Puntuación mínima

La puntuación mínima para acceder a la segunda fase será de 20 puntos. La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados será de 41 puntos, y al menos 21 puntos deben corresponder a méritos específicos (segunda fase).

Cuarta. 1.—Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura en el anexo V de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo.—La unidad de personal donde presten servicios.

1.2 Funcionarios en situación de servicios especiales o excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.—La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o Secretaría General o similar de los

Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuando su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores Provinciales o Interventores Territoriales.

La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios Periféricos de tal Ministerio.

1.3 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas.—La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.4 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d) y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones.—La unidad de personal del departamento al que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

La Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS a extinguir o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios en excedencia al amparo del apartado a) del punto 3 del artículo 29 que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala, en situación de servicio activo, un puesto de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación le será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta Base.

1.5 Funcionarios en situación de expectativa de destino o de excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior.—La Dirección General de la Función Pública.

1.6 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Los participantes que deseen alegar méritos específicos distintos a los certificados en el Anexo V, podrán hacerlo utilizando el Anexo VI. En caso de no presentar éste, se entenderá que los concursantes no están en posesión de dichos méritos. Además, para su valoración se precisará que sean acreditados por cualquier medio documental, que se aportará junto con la solicitud; en caso contrario no serán tenidos en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud una declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar cada una de sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia copia de la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en el mismo municipio. En caso de no cumplirse estas condiciones, se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Sexta. 1.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo IV de esta Orden y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Padre Damián, 4, 28036 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificado en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar junto con la solicitud de vacantes el tipo de adaptación

que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 43 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Los documentos a presentar son los siguientes:

Anexo IV: Solicitud de participación.

Anexo V: Certificado de méritos.

Anexo VI: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con cada puesto solicitado. A dicho anexo se incorporará la documentación probatoria de dichos méritos.

Anexo VII: Memoria. Se presentarán tantas como puestos solicitados en los que sea preceptivo.

Séptima. 1.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirán para dirimirlo al orden en que son enunciados los méritos en el artículo 44, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De seguir el empate, se acudirán a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó; de mantenerse el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursó.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales: Seis vocales designados por la autoridad convocante, de los cuales cinco serán representantes de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y uno de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales. Tres de estos vocales tendrán la condición de Secretario, Presidente Suplente y Secretario Suplente.

Podrán integrar la Comisión, si así lo estiman oportuno, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta por la Administración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer un grado personal o desempeñar puestos de igual o superior nivel de complemento de destino de los convocados.

Para la valoración de méritos, incluida la celebración de entrevistas que en su caso se decida, la Comisión de Valoración podrá proponer la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de asesores, para lo que dispondrán de voz pero no de voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena. 1.—Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de 2 de abril de 1990 y 1 de febrero de 2000 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social por las que se regula la productividad del personal funcionario de la Administración de la Seguridad Social, quedarán obligatoriamente sujetos al régimen de productividad por mayor vinculación, que implica la realización de una jornada de cuarenta horas semanales, en régimen de jornada par-

tida con plena disponibilidad y con incompatibilidad para cualquier otra actividad pública o privada, los adjudicatarios de los puestos de trabajo que se convocan, con la excepción de los siguientes: Directores de CAISS N22 y N20.

3. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima. 1.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y Grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de servicio activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día siguiente al de la publicación de la Orden por la que se aprueba dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Subdirección General de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal del centro donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados en su redacción por la Ley 4/1999).

Madrid, 5 de agosto de 2003.—El Ministro, P.D. (O. de 26 de junio de 1997, B.O.E. del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Fernando Castelló Boronat.

ANEXO I

Relación de puestos que se convocan

Número de orden	Código de puesto	Número de R.F.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel C.D.	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción	Adsc.
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Álava *** Código: 6332500101001 ***										
1	2210	138	SECRETARIO PROVINCIAL	1	VITORIA/GASTEIZ	26	4.384,08	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Alicante *** Código: 6332300103001 ***										
2	2148	138	SUB. PROV. PRESTACIONES DE INVALIDEZ PERMANENTE	1	ALICANTE	27	6.370,20	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Benidorm *** Código: 6333500103150 ***										
3	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	BENIDORM	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Caiss de Roquetas de Mar *** Código: 6333H00104390 ***										
4	7130	1	DIRECTOR DE CAISS	1	ROQUETAS DE MAR	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Ávila *** Código: 6332600105001 ***										
5	2348	133	SECRETARIO PROVINCIAL	1	ÁVILA	26	4.576,20	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Badajoz *** Código: 6332400106001 ***										
6	2262	137	SUBD. PROV. DE JUBILACIÓN, MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	BADAJEZ	27	5.824,44	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Caiss de Jerez de los Caballeros *** Código: 6333H00106345 ***										
7	7130	3	DIRECTOR DE CAISS	1	JEREZ DE LOS CABALLEROS	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Illes Balears *** Código: 6332300107001 ***										
8	2245	136	SUBD. PROV. DE JUBILACIÓN, MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	PALMA DE MALLORCA	27	6.636,84	A	EX11	AE
9	2277	141	SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PENSIONISTAS	1	PALMA DE MALLORCA	27	5.150,40	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Barcelona *** Código: 6332100108001 ***										
10	2150	200	SUBD. PROV. DE PRESTACIONES DE MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	BARCELONA	28	6.370,20	A	EX11	AE
11	8133	227	TÉCNICO DE PREVENCIÓN B (*1)	2	BARCELONA	25	7.465,80	A/B	EX19	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Badalona *** Código: 6333400108045 ***										
12	7117	108	DIRECTOR DE CAISS	1	BADALONA	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Cornellá de Llobregat *** Código: 6333400108216 ***										
13	7122	112	DIRECTOR DE CAISS	1	CORNELLÁ DE LLOBREGAT	22	3.509,76	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Sabadell *** Código: 6333400108558 ***										
14	7117	112	DIRECTOR DE CAISS	1	SABADELL	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Urbana n° 3 de Barcelona *** Código: 6333400308001 ***										
15	7122	115	DIRECTOR DE CAISS	1	BARCELONA	22	3.509,76	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Mollet del Vallés *** Código: 6333500108369 ***										
16	7130	109	DIRECTOR DE CAISS	1	MOLLET DEL VALLÉS	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Montcada i Reixac *** Código: 6333500108372 ***										
17	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	MONTCADA I REIXAC	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Cáceres *** Código: 6332500110001 ***										
18	2200	132	SUBD. PROV. PRESTACIONES DE JUBILACIÓN MUERTE Y SUPERV.	1	CÁCERES	26	5.824,44	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Plasencia *** Código: 6333600110584 ***										
19	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	PLASENCIA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Cádiz *** Código: 6332300111001 ***										
20	773	130	ASESOR TÉCNICO D.P. N26	1	CÁDIZ	26	4.026,60	A/B	EX11	AE
21	2148	138	SUB. PROV. PRESTACIONES DE INVALIDEZ PERMANENTE	1	CÁDIZ	27	6.370,20	A	EX11	AE
22	6403	145	DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES	1	CÁDIZ	25	2.796,72	A/B	EX11	AE
23	8133	157	TÉCNICO DE PREVENCIÓN B (*1)	2	CÁDIZ	25	7.465,80	A/B	EX19	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de la Línea de la Concepción *** Código: 6333500111210 ***										
24	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Sanlúcar de Barrameda *** Código: 6333600111320 ***										
25	7130	110	DIRECTOR DE CAISS	1	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Castellón *** Código: 6332400112001 ***										
26	772	126	ASESOR TÉCNICO D.P. N26	1	CASTELLÓN	26	3.522,00	A/B	EX11	AE
27	2265	134	SUBD. PROV. PRESTACIONES DE INV. Y CONTROL DE PENSIONES	1	CASTELLÓN	27	5.824,44	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Vall de Uxó *** Código: 6333600112610 ***										
28	7130	111	DIRECTOR DE CAISS	1	VALL DE UXÓ	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Ciudad Real *** Código: 6332500113001 ***										
29	2206	134	SUBD. PROV. DE INFORM. ADMINIST, INFORMES COTIZ Y SUBSIDIOS	1	CIUDAD REAL	26	4.384,08	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Córdoba *** Código: 6332400114001 ***										
30	8135	157	JEFE SERVICIO PREVENCIÓN C (*1)	1	CÓRDOBA	26	8.183,28	A/B	EX19	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Puente Genil *** Código: 6333600114550 ***										
31	7130	108	DIRECTOR DE CAISS	1	PUNTE GENIL	20	2.784,48	B/C	EX20	AE

Número de orden	Código de puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel C.D.	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción	Adsc.
*** Centro de destino: Dirección Provincial de A Coruña *** Código: 6332300115001 ***										
32	2148	136	SUB. PROV. PRESTACIONES DE INVALIDEZ PERMANENTE	1	A CORUÑA	27	6.370,20	A	EX11	AE
33	6403	142	DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES	1	A CORUÑA	25	2.796,72	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Puebla del Caramiñal *** Código: 6333700115660 ***										
34	7130	106	DIRECTOR DE CAISS	1	PUEBLA DEL CARAMIÑAL	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: CAISS de San Clemente *** Código: 6333G00116680 ***										
35	7130	1	DIRECTOR DE CAISS	1	SAN CLEMENTE	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Girona *** Código: 6332400117001 ***										
36	714	116	JEFE NEGOCIADO DE APOYO N18	1	GIRONA	18	1.800,60	C/D	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Granada Código: 6332400118001 ***										
37	2265	137	SUBD. PROV. PRESTAC. DE INVALIDEZ Y CONTROL DE PENSIONES	1	GRANADA	27	5.824,44	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Urbana nº 2 de Granada (Zaidin) Código: 6333500218001 ***										
38	7130	104	DIRECTOR DE CAISS	1	GRANADA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Guadalajara *** Código: 6332600119001 ***										
39	775	124	ASESOR TÉCNICO D.P. N24	1	GUADALAJARA	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Guipúzcoa *** Código: 6332300120001 ***										
40	773	144	ASESOR TÉCNICO D.P. N26	1	SAN SEBASTIÁN	26	4.026,60	A/B	EX11	AE
41	8134	156	TÉCNICO DE PREVENCIÓN C (*1)	1	SAN SEBASTIÁN	24	6.090,72	A/B	EX19	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Zarauz *** Código: 6333500120780 ***										
42	7130	105	DIRECTOR DE CAISS	1	ZARAUZ	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Huelva *** Código: 6332500121001 ***										
43	2200	129	SUBD. PROV. PREST. DE JUBILACIÓN MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	HUELVA	26	5.824,44	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Palma del Condado *** Código: 6333600121530 ***										
44	7130	109	DIRECTOR DE CAISS	1	PALMA DEL CONDADO	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Aracena *** Código: 6333700121070 ***										
45	7130	104	DIRECTOR DE CAISS	1	ARACENA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Ayamonte *** Código: 6333700121100 ***										
46	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	AYAMONTE	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Jaca *** Código: 6333600122440 ***										
47	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	JACA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de León *** Código: 6332400124001 ***										
48	772	127	ASESOR TÉCNICO D.P. N26	1	LEÓN	26	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de La Bañeza *** Código: 6333600124040 ***										
49	7130	111	DIRECTOR DE CAISS	1	LA BAÑEZA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Cistierna *** Código: 6333700124216 ***										
50	7130	103	DIRECTOR DE CAISS	1	CISTIerna	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: CAISS de Villablino *** Código: 6333H00124780 ***										
51	7130	4	DIRECTOR DE CAISS	1	VILLABLINO	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Lleida *** Código: 6332500125001 ***										
52	718	122	JEFE NEGOCIADO DE APOYO N16	1	LLEIDA	16	1.800,60	C/D	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Balaguer *** Código: 6333500125152 ***										
53	7130	105	DIRECTOR DE CAISS	1	BALAGUER	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Haro *** Código: 6333700126355 ***										
54	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	HARO	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Lugo *** Código: 6332400127001 ***										
55	2267	133	SECRETARIO PROVINCIAL	1	LUGO	27	5.824,44	A	EX11	AE
56	2276	136	SUBD. PROV. DE INFORM. ADM, INFORMES COTIZACIÓN Y SUBSIDIOS	1	LUGO	27	4.883,76	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Vivero *** Código: 6333600127650 ***										
57	7130	108	DIRECTOR DE CAISS	1	VIVERO	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Madrid *** Código: 6332100128001 ***										
58	714	172	JEFE NEGOCIADO DE APOYO N18	1	MADRID	18	1.800,60	C/D	EX20	AE
59	6211	208	ATN-1 DP.A	1	MADRID	26	2.374,08	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Urbana nº 4 de Madrid *** Código: 6333400428001 ***										
60	7117	112	DIRECTOR DE CAISS	1	MADRID	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Urbana nº 5 de Madrid *** Código: 6333400528001 ***										
61	7117	110	DIRECTOR DE CAISS	1	MADRID	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Urbana nº 6 de Madrid *** Código: 6333400628001 ***										
62	7122	116	DIRECTOR DE CAISS	1	MADRID	22	3.509,76	B/C	EX20	AE

Número de orden	Código de puesto	Número en R.P.T.	Puesto de trabajo	Número de plazas	Localidad	Nivel C.B.	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción	Adsc.
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Alcorcón *** Código: 6333500128035 ***										
63	7122	108	DIRECTOR DE CAISS	1	ALCORCÓN	22	3.509,76	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: CAISS de Madrid 18 (Usera) *** Código: 6333E01828001 ***										
64	7122	1	DIRECTOR DE CAISS	1	MADRID	22	3.509,76	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: CAISS de Málaga 6 (Centro) 6333A00629001 ***										
65	7117	8	DIRECTOR DE CAISS	1	MÁLAGA	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Murcia *** Código: 6332300130001 ***										
66	773	132	ASESOR TÉCNICO D.P. N26	1	MURCIA	26	4.026,60	A/B	EX11	AE
67	8134	166	TÉCNICO DE PREVENCIÓN C (*1)	1	MURCIA	24	6.090,72	A/B	EX19	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Jumilla *** Código: 6333600130220 ***										
68	7130	107	DIRECTOR DE CAISS	1	JUMILLA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Estella *** Código: 6333700131288 ***										
69	7130	106	DIRECTOR DE CAISS	1	ESTELLA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: CAISS de Santesteban/Donostia *** Código: 6333H00131657 ***										
70	7130	1	DIRECTOR DE CAISS	1	SANTESTEBAN/DONOSTIA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Ourense *** Código: 6332500132001 ***										
71	2231	135	SUBD. PROV. PRESTACIONES INVALIDEZ Y CONTROL DE PENSIONES	1	OURENSE	27	5.330,88	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Celanova *** Código: 6333600132240 ***										
72	7130	103	DIRECTOR DE CAISS	1	CELANOVA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Asturias *** Código: 6332300133001 ***										
73	2245	139	SUBD. PROV. DE JUBILACIÓN, MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	OVIEDO	27	6.370,20	A	EX11	AE
74	8135	162	JEFE SERVICIO PREVENCIÓN C (*1)	1	OVIEDO	26	8.183,28	A/B	EX19	AE
75	8134	163	TÉCNICO DE PREVENCIÓN C (*1)	1	OVIEDO	24	6.090,72	A/B	EX19	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Gijón *** Código: 6333400133240 ***										
76	7117	114	DIRECTOR DE CAISS	1	GIJÓN	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: CAISS de Palencia *** Código: 6333F00134001 ***										
77	7130	10	DIRECTOR DE CAISS	1	PALENCIA	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: CAISS de Aguilar de Campoo *** Código: 6333H00134012 ***										
78	7130	1	DIRECTOR DE CAISS	1	AGUILAR DE CAMPOO	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Las Palmas *** Código: 6332400135001 ***										
79	772	130	ASESOR TÉCNICO D.P. N26	1	LAS PALMAS	26	3.788,64	A/B	EX11	AE
80	2262	138	SUBD. PROV. DE JUBILACIÓN, MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	LAS PALMAS	27	6.091,08	A	EX11	AE
81	2267	139	SECRETARIO PROVINCIAL	1	LAS PALMAS	27	6.091,08	A	EX11	AE
82	2276	141	SUBD. PROV. DE INFORM. ADMINIST. INFORMES COTIZ. Y SUBS.	1	LAS PALMAS	27	5.150,40	A	EX11	AE
83	2265	147	SUBD. PROV. PRESTACIONES DE INV. Y CONTROL DE PENSIONES	1	LAS PALMAS	27	6.091,08	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Arrecife de Lanzarote *** Código: 6333600135030 ***										
84	7130	111	DIRECTOR DE CAISS	1	ARRECIFE	20	3.010,08	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Salamanca *** Código: 6332500137001 ***										
85	2206	136	SUBD. PROV. DE INFORM. ADMINIST. INFORMES COTIZ. Y SUBSIDIOS	1	SALAMANCA	26	4.384,08	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife *** Código: 6332400138001 ***										
86	2262	133	SUBD. PROV. DE JUBILACIÓN, MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	27	6.091,08	A	EX11	AE
87	2276	137	SUBD. PROV. DE INFORM. ADMINIST. INF. COTIZ. Y SUBSIDIOS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	27	5.150,40	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Cantabria *** Código: 6332400139001 ***										
88	2262	138	SUBD. PROV. DE JUBILACIÓN, MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	SANTANDER	27	5.824,44	A	EX11	AE
89	2276	140	SUBD. PROV. DE INFORM. ADMINIST. INF COTIZACIÓN Y SUBSIDIOS	1	SANTANDER	27	4.883,76	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Segovia *** Código: 6332600140001 ***										
90	2233	132	SUBD. PROV. PREST. JUB. M.Y S. INV. PERM. Y CONT PENSIONES	1	SEGOVIA	26	5.330,88	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Sevilla *** Código: 6332300141001 ***										
91	2256	141	SECRETARIO PROVINCIAL	1	SEVILLA	28	6.370,20	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de San Juan de Aznalfarache *** Código: 6333600141430 ***										
92	7130	112	DIRECTOR DE CAISS	1	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Soria *** Código: 6332600142001 ***										
93	2233	129	SUBD. PROV. PREST. JUB. M.Y S. INV. PERM. Y CONT PENSIONES	1	SORIA	26	5.330,88	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Reus *** Código: 6333500143610 ***										
94	7130	108	DIRECTOR DE CAISS	1	REUS	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Teruel *** Código: 6332600144001 ***										
95	775	121	ASESOR TÉCNICO D.P. N24	1	TERUEL	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Toledo *** Código: 6332500145001 ***										
96	2200	139	SUBD. PROV. PRESTACIONES DE JUBILACIÓN MUERTE Y SUPERV.	1	TOLEDO	26	5.824,44	A/B	EX11	AE

Número de orden	Código de puesto	Número en R.P.C.	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel C.B.	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción	Adsc.
*** Centro de destino: CAISS de Toledo 2 (Casco Histórico) *** Código: 6333H00245001 ***										
97	7130	1	DIRECTOR DE CAISS	1	TOLEDO	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Valladolid *** Código: 6332500147001 ***										
98	2210	144	SECRETARIO PROVINCIAL	1	VALLADOLID	26	4.384,08	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: CAISS de Valladolid 2 *** Código: 6333E00247001 ***										
99	7122	1	DIRECTOR DE CAISS	1	VALLADOLID	22	3.509,76	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Vizcaya *** Código: 6332300148001 ***										
100	2345	140	SUBD. PROV. DE JUBILACIÓN, MUERTE Y SUPERVIVENCIA	1	BILBAO	28	6.370,20	A	EX11	AE
*** Centro de destino: CAISS de Bilbao 6 (Gran Vía) *** Código: 6333C00648001 ***										
101	7117	8	DIRECTOR DE CAISS	1	BILBAO	24	3.522,00	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Comarcal de Benavente *** Código: 6333600149060 ***										
102	7130	108	DIRECTOR DE CAISS	1	BENAVENTE	20	2.784,48	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Zaragoza *** Código: 6332300150001 ***										
103	773	133	ASESOR TÉCNICO D.P. N26	1	ZARAGOZA	26	4.026,60	A/B	EX11	AE
104	2260	142	SUBD. PROV. INFORM. ADMINIST, INFORMES COTIZACIÓN Y SUBS.	1	ZARAGOZA	27	5.824,44	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Agencia Urbana nº 2 de Zaragoza (San José) *** Código: 6333400250001 ***										
105	7122	112	DIRECTOR DE CAISS	1	ZARAGOZA	22	3.509,76	B/C	EX20	AE
*** Centro de destino: Dirección Provincial de Ceuta *** Código: 6332600151001 ***										
106	2210	118	SECRETARIO PROVINCIAL	1	CEUTA	26	4.384,08	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Dirección General *** Código: 6330100128001 ***										
107	890	125	MÉDICO EVALUADOR JEFE (*2)	1	MADRID	27	5.696,40	A	EX11	AE
*** Centro de destino: Secretaría General *** Código: 6330200128001 ***										
108	121	107	INSPECTOR DE SERVICIOS	5	MADRID	26	6.972,84	A/B	EX11	AE
109	816	130	JEFE SERVICIO DE FORMACIÓN (*3)	1	MADRID	26	6.972,84	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales *** Código: 6330201328001 ***										
110	8001	2	SECRETARIA/O SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	3.492,36	C/D	EX11	AE
*** Centro de destino: Subdirección General de Régimen Interior *** Código: 6330200728001 ***										
111	8129	159	JEFE SERVICIO PREVENCIÓN A (*1)(*3)	1	MADRID	27	13.257,12	A	EX19	AE
*** Centro de destino: Oficina Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico *** Código: 6330200828001 ***										
112	939	103	CONSEJERO TÉCNICO (*3)	1	MADRID	28	9.850,92	A	EX11	AE
113	942	106	JEFE SERVICIO ASUNTOS SOCIALES (*3)	1	MADRID	26	6.090,72	A/B	EX11	AE
*** Centro de destino: Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria *** Código: 6330201028001 ***										
114	136	109	JEFE SERVICIO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GASTOS	1	MADRID	26	6.370,20	A/B	EX11	AE
115	6430	133	ASESOR TÉCNICO SS.CC. N26	1	MADRID	26	6.972,84	A/B	EX11	AE

REQUISITOS DE ACCESO:

(*1): Existe en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de poseer titulación universitaria de primer o segundo ciclo y estar en posesión del título de técnico superior en prevención de riesgos laborales.

(*2): Existe en la Relación de Puestos de Trabajo el requisito de poseer la titulación universitaria en Medicina y Cirugía.

(*3): Se publica este puesto en su actual dependencia orgánica, distinta de la funcional, si bien, aprobado el Real Decreto 469/2003, que modifica la estructura del Instituto Nacional de la Seguridad Social y según su disposición transitoria única, aquélla cambiará próximamente.

Clave EX11: Todos los Cuerpos o Escalas, excepto los que se incluyen con las claves de códigos 12,13,14,15,16 y 17 en el anexo II de la Resolución de 17 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado, y se dictan normas para su confección y actualización (Boletín Oficial del Estado del 18).

Clave EX18: Todos los Cuerpos o Escalas, excepto los que se incluyen con las claves de códigos 12,13,15,16 y 17 en el anexo II de la Resolución de 17 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado, y se dictan normas para su confección y actualización (Boletín Oficial del Estado del 18).

Clave EX19: Todos los Cuerpos o Escalas, excepto personal estatuario S.S. y los que se incluyen con las claves de códigos 12,13,15,16 y 17 en el anexo II de la Resolución de 17 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios públicos al servicio de la Administración del Estado, y se dictan normas para su confección y actualización (Boletín Oficial del Estado del 18).

Código 12: Sector docencia.

Código 13: Sector investigación.

Código 14: Sector sanidad.

Código 15: Sector servicios postales y telegráficos.

Código 16: Sector instituciones penitenciarias.

Código 17: Sector transporte aéreo y meteorología.

Clave EX20: Cuerpos y escalas de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social o funcionarios destinados en la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO II

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
1	Secretario Provincial (VITORIA/GASTEIZ)	Apoyo a la Dirección Provincial. Coordinación de la actividad administrativa de las distintas dependencias. Gestión de los recursos humanos, planificación de las necesidades y distribución de medios. Servicios generales de la dirección provincial. Contratación administrativa y elaboración y seguimiento presupuestario. Control de medios y servicios informáticos. Coordinación y seguimiento de la ejecución de las actividades preventivas. Secretaría de la Comisión Ejecutiva Provincial. Control del patrimonio de la Entidad. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE:3-4-5-8-11	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Gestión de recursos humanos, 2 puntos. - Gestión presupuestaria o gestión económica y presupuestaria, 2 puntos. - Curso sobre prevención de riesgos laborales, 1 punto.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en gestión de recursos humanos, en la ejecución de las actividades preventivas, en contratación administrativa, en elaboración y seguimiento presupuestario y estadístico, en gestión de patrimonio o servicios generales. Experiencia en ordenación administrativa. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en áreas de gestión de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, contratación administrativa, elaboración y seguimiento presupuestario, gestión de patrimonio o servicios generales, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma secretaría provincial o un puesto de secretario provincial, jefe de servicio o similar en áreas de gestión de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, contratación administrativa, elaboración y seguimiento presupuestario, gestión de patrimonio o servicios generales, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma secretaría provincial o un puesto de jefe de sección o similar en áreas de gestión de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, contratación administrativa, elaboración y seguimiento presupuestario, gestión de patrimonio o servicios generales, 5 puntos.
2	Subd. Prov. de Prestaciones de Invalidez Permanente (ALICANTE)	Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de las prestaciones de incapacidad permanente. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE:1-5 AEA: 2-6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en trámite de pensiones de la Seguridad Social, especialmente en las de incapacidad. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
3	Director de CAISS (BENIDORM)	Organización y dirección de los centros de contacto con el ciudadano. Información a éste sobre las prestaciones económicas de la Seguridad Social. Gestión de parte de los procesos de prestaciones. Dirección de equipos de trabajo.	SI	AE: 6 AEA: 1-2	- Comunicación y calidad (plan de formación del INSS), 3 puntos. - Desarrollo organizacional para mandos intermedios (plan de formación del INSS), 2 puntos. - Trabajo en equipo (plan de formación del INSS), 2 puntos. - Derecho a la información, 1 punto. - Protección de datos, 1 punto.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, de la Información, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública o Sociología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Capacidad de dirección y organización de centros de trabajo. Experiencia en la labor informativa y conocimiento de técnicas de comunicación. Conocimientos de la gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social. En su caso, conocimientos de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en el mismo CAISS, 5 puntos. - Por estar destinado en otro CAISS, 4 puntos. - Por estar destinado en un área de gestión de prestaciones o de pensionistas, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en el mismo CAISS o en un puesto de Director de CAISS, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de NCD 14 ó 15 en el mismo CAISS o un puesto de jefe de negociado o similar en un CAISS, 5 puntos.
4	Director de CAISS (ROQUETAS DE MAR)	VER 3				
5	Secretario Provincial (ÁVILA)	VER 1				
6	Subd. Prov. de Jubilación Muerte y Supervivencia (BADAJOZ)	Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de las prestaciones de jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares, así como de la confección de los informes de cotización. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE:1-5 AEA: 2-6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos. - Gestión técnica jurídica de informes de cotización, 1 punto.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en trámite de pensiones de la Seguridad Social, especialmente en las de jubilación, muerte y supervivencia, y en confección de informes de cotización. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de informes de cotización, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de informes de cotización, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de informes de cotización, 5 puntos.
7	Director de CAISS (JEREZ DE LOS CABALLEROS)	VER 3				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
8	Subd. Prov. de Jubilación Muerte y Supervivencia (PALMA DE MALLORCA)	Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de las prestaciones de jubilación, viudedad, orfandad y en favor de familiares. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	Si	AE: 1-5 AEA: 2-6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en trámite de pensiones de la Seguridad Social, especialmente en las de jubilación, muerte y supervivencia. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos.
9	Subd. Prov. de Pensionistas (PALMA DE MALLORCA)	Control de las pensiones ya aprobadas, altas, bajas, modificaciones, mejoras, complementos a mínimos, retrocesiones de pensiones, deudas por prestaciones, gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	Si	AE: 2-5 AEA: 1-6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en control de pensiones, altas, bajas, modificaciones, retrocesiones, deudas por prestaciones y gestión de prestaciones devengadas y no percibidas de la Seguridad Social. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
10	Subd. Prov. de Prestaciones de Muerte y Supervivencia (BARCELONA)	Coordinación de los centros de atención e información. Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de las prestaciones de protección familiar. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	Si	AE: 1-5-6 AEA: 2	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, de la Información, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Conocimientos de técnicas de información al público. Experiencia en la gestión de las prestaciones de protección familiar. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de información sobre prestaciones económicas de la Seguridad Social o en un área de gestión de las prestaciones de protección familiar, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de información sobre prestaciones económicas de la Seguridad Social o en un área de gestión de las prestaciones de protección familiar, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de información sobre prestaciones económicas de la Seguridad Social o en un área de gestión de las prestaciones de protección familiar, 5 puntos.
11	Técnico de Prevención B (BARCELONA)	Planificación y ejecución de las acciones preventivas. Evaluación de riesgos laborales y asesoramiento especializado en esta materia. Implantación de estrategias de minimización de riesgos laborales.	Si	AE: 11 AEA: 3	- Cursos sobre prevención de riesgos laborales, 2 puntos cada uno hasta un máximo de 5 cursos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología, Psicología, Ciencias Químicas, Arquitecto o Ingeniero, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales, Graduado Social, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en evaluación de riesgos laborales y en tareas de asesoramiento especializado en esta materia. Conocimiento en materia de acciones preventivas. Experiencia en el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias de minimización de riesgos laborales y de planes de autoprotección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un puesto del servicio de prevención de riesgos laborales de la misma dirección provincial, 5 puntos. - Por estar destinado en otra unidad de prevención, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de NCD de 20 a 23 en el servicio de prevención de la misma dirección provincial o un puesto de NCD 24 o superior en una unidad de prevención, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de NCD 18 en el servicio de prevención de la misma dirección provincial o un puesto de NCD de 20 a 23 en una unidad de prevención, 5 puntos.
12	Director de CAISS (BADALONA)	VER 3				
13	Director de CAISS (CORNELLA DE LLOBREGAT)	VER 3				
14	Director de CAISS (SABADELL)	VER 3				
15	Director de CAISS (BARCELONA)	VER 3				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Solo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
16	Director de CAISS (MOLLET DEL VALLÉS)	VER 3				
17	Director de CAISS (MONTCADA I REIXAC)	VER 3				
18	Subdirector Prov. Prestaciones de Jubilación Muerte y Supervivencia (CÁCERES)	VER 8				
19	Director de CAISS (PLASENCIA)	VER 3				
20	Asesor Técnico D.P. N26 (CÁDIZ)	Asesoramiento polivalente al equipo directivo de la dirección provincial. Elaboración de informes técnicos, jurídicos o estadísticos. Aplicación de nuevas técnicas organizativas para la mejora de la calidad de la gestión. Seguimiento y evaluación de los programas de actuación y coordinación entre unidades.	No	AE: 5 AEA: 1	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Desarrollo organizacional para mandos intermedios (plan de formación del INSS), 2 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social o Diplomado en Estadística, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en el análisis de los procedimientos de gestión del INSS, en el desarrollo de los mismos, en tareas de asesoramiento especializado y coordinación entre unidades. Experiencia en la evaluación y seguimiento estadístico de los planes de actuación de la Entidad, de los niveles de calidad de la gestión y del grado de cumplimiento de objetivos. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un puesto de asesoramiento en el INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos o de asesoramiento técnico, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en un área de asesoramiento al equipo directivo en la misma dirección provincial o un puesto de jefe de servicio o similar en un área de organización de procesos o de asesoramiento técnico, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en un área de asesoramiento al equipo directivo en la misma dirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de organización de procesos o de asesoramiento técnico, 5 puntos.
21	Subd. Prov. de Prestaciones de Invalidez Permanente (CÁDIZ)	VER 2				
22	Director de Programas Especiales (CÁDIZ)	VER 20				
23	Técnico de Prevención B (CÁDIZ)	VER 11				
24	Director de CAISS (LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN)	VER 3				
25	Director de CAISS (SANLÚCAR DE BARRAMEDA)	VER 3				
26	Asesor Técnico D.P. N26 (CASTELLÓN)	VER 20				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Solo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
27	Subd. Prov. Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones (CASTELLÓN)	Organización, coordinación, planificación y control de las prestaciones de incapacidad permanente. Control de las pensiones ya aprobadas, altas, bajas, modificaciones, mejoras, complementos a mínimos, retrocesiones de pensiones, deudas por prestaciones, gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE: 1-2-5 AEA: 6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en trámite de pensiones de la Seguridad Social, especialmente las de incapacidad. Experiencia en control de pensiones, altas, bajas, modificaciones, retrocesiones, deudas por prestaciones y gestión de prestaciones devengadas y no percibidas de la Seguridad Social. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de altas, bajas, modificaciones y control de las mismas, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de altas, bajas, modificaciones y control de las mismas, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de altas, bajas, modificaciones y control de las mismas, 5 puntos.
28	Director de CAISS (VALL DE UXÓ)	VER 3				
29	Subd. Prov. de Infor. Administr. Informes Cotización y Subsidios (CIUDAD REAL)	Control de las pensiones ya aprobadas, altas, bajas, modificaciones, mejoras, complementos a mínimos, retrocesiones de pensiones, deudas por prestaciones, gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de las prestaciones de protección familiar y del reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE: 1-2-5 AEA: 6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en control de pensiones, altas, bajas, modificaciones, retrocesiones, deudas por prestaciones y gestión de prestaciones devengadas y no percibidas de la Seguridad Social. Experiencia en la gestión de las prestaciones de protección familiar y del reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social o en un área de gestión de las prestaciones de protección familiar o en un área de gestión del reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social o en un área de gestión de las prestaciones de protección familiar o en un área del reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social o en un área de gestión de las prestaciones de protección familiar o en un área del reconocimiento del derecho a la prestación de asistencia sanitaria, 5 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
30	Jefe Servicio Prevención C (CÓRDOBA)	Planificación y ejecución de las acciones preventivas. Evaluación de riesgos laborales y asesoramiento especializado en esta materia. Implantación de estrategias de minimización de riesgos laborales. Dirección de equipos de trabajo.	Si	AE: 11 AEA: 3	- Acercamiento a la gestión pública y directiva para los servicios de prevención, 2 puntos . - Cursos sobre prevención de riesgos laborales, 2 puntos cada uno hasta un máximo de 4 cursos.	<p>* Titulación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología, Psicología, Ciencias Químicas, Arquitecto o Ingeniero, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales, Graduado Social, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, 3 puntos. <p>* Adecuación al puesto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en evaluación de riesgos laborales y en tareas de asesoramiento especializado en esta materia. Conocimiento en materia de acciones preventivas. Experiencia en el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias de minimización de riesgos laborales y de planes de autoprotección. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. <p>* Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar destinado en un puesto del servicio de prevención de riesgos laborales de la misma dirección provincial 5 puntos. - Por estar destinado en otra unidad de prevención, 3 puntos. <p>* Puesto de trabajo desempeñado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar desempeñando un puesto de NCD 24 ó 25 en el servicio de prevención de la misma dirección provincial o un puesto de NCD 26 en una unidad de prevención, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de NCD de 20 a 23 en el servicio de prevención de la misma dirección provincial o un puesto de NCD 24 ó 25 en una unidad de prevención, 5 puntos.
31	Director de CAISS (PUENTE GENIL)	VER 3				
32	Subd. Prov. de Prestaciones de Invalidez Permanente (A CORUÑA)	VER 2				
33	Director de Programas Especiales (A CORUÑA)	VER 20				
34	Director de CAISS (PUEBLA DE CARAMIÑAL)	VER 3				
35	Director de CAISS (SAN CLEMENTE)	VER 3				
36	Jefe Negociado Apoyo N18 (GIRONA)	Colaboración en la coordinación de la actividad administrativa de las distintas dependencias, desarrollo de relaciones con Entidades y Organismos. Clasificación de correspondencia, documentación y normativa socio-laboral.	No	AE: 9 AEA: 6	- Curso de secretarías de dirección, 5 puntos .	<p>* Adecuación al puesto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el seguimiento de la actividad desarrollada en la dirección provincial. Experiencia en el desarrollo de las relaciones institucionales y entre organismos, en la programación de tareas administrativas en las secretarías de dirección y coordinación de unidades. Experiencia en la clasificación de correspondencia, documentación y normativa socio-laboral. Experiencia en aplicaciones microinformáticas a nivel de usuario. Capacidad de iniciativa. Hasta 20 puntos. <p>* Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar destinado en un área de apoyo a las tareas de dirección en la misma dirección provincial, 8 puntos. - Por estar destinado en un área de apoyo a las tareas de dirección distinta de la anterior, 4 puntos. <p>* Puesto de trabajo desempeñado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar desempeñando un puesto de NCD 14 ó 15 en un área de apoyo a las tareas de dirección en la misma dirección provincial o un puesto de jefe de negociado o similar en un área de apoyo a las tareas de dirección, 12 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de NCD 12 ó 13 en un área de apoyo a las tareas de dirección en la misma dirección provincial o un puesto de NCD 14 ó 15 en un área de apoyo a las tareas de dirección, 6 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
37	Subd. Prov. Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones (GRANADA)	Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de las prestaciones de incapacidad temporal e incapacidad permanente. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	Si	AE: 1-5 AEA: 2-6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos . - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos .	<p>* Titulación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. <p>* Adecuación al puesto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en trámite de subsidios y pensiones de la Seguridad Social, especialmente que se deriven de incapacidad. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. <p>* Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar destinado en un área de trámite de subsidios y pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. <p>* Puesto de trabajo desempeñado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de trámite de subsidios y pensiones de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de trámite de subsidios y pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos.
38	Director de CAISS (GRANADA)	VER 3				
39	Asesor Técnico D.P. N24 (GUADALAJARA)	Asesoramiento en materia de recursos humanos al equipo directivo de la dirección provincial. Elaboración de informes técnicos, jurídicos o estadísticos. Diseño, desarrollo y ejecución del plan de formación de la dirección provincial. Comunicación interna.	No	AE: 3-5	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos . - Desarrollo organizacional para mandos intermedios (plan de formación del INSS), 2 puntos . - Taller de detección de necesidades formativas (plan de formación del INSS), 2 puntos .	<p>* Titulación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social o Diplomado en Estadística, 3 puntos. <p>* Adecuación al puesto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en gestión de recursos humanos y asesoramiento especializado en esta materia. Experiencia en diseño, desarrollo y evaluación de los planes de formación. Hasta 20 puntos. <p>* Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar destinado en un puesto en la misma secretaría provincial o en un puesto de asesoramiento en el INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de recursos humanos o de asesoramiento técnico, 3 puntos. <p>* Puesto de trabajo desempeñado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma secretaría provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de gestión de recursos humanos, formación o asesoramiento, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de NCD 14 ó 15 en la misma secretaría provincial o un puesto de jefe negociado o similar en un área de gestión de recursos humanos, formación o asesoramiento, 5 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
40	Asesor Técnico D.P. N26 (SAN SEBASTIÁN)	Organización, coordinación, planificación y control de la confección de informes de cotización. Dirección de equipos de trabajo.	SI	AE 1-5	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Gestión técnica jurídica de informes de cotización, 1 punto.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en la confección de informes de cotización. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de informes de cotización del INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en un área de informes de cotización de la misma dirección provincial o un puesto de jefe de servicio o similar en un área de informes de cotización, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en un área de informes de cotización de la misma dirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de informes de cotización, 5 puntos.
41	Técnico de Prevención C (SAN SEBASTIÁN)	VER 11				
42	Director de CAISS (ZARAUZ)	VER 3				
43	Subdirector Prov. Prestaciones de Jubilación Muerte y Supervivencia (HUELVA)	VER 8				
44	Director de CAISS (PALMA DEL CONDADO)	VER 3				
45	Director de CAISS (ARACENA)	VER 3				
46	Director de CAISS (AYAMONTE)	VER 3				
47	Director de CAISS (JACA)	VER 3				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
48	Asesor Técnico D.P. N26 (LEÓN)	Asesoramiento polivalente al equipo directivo de la dirección provincial sobre el reconocimiento de las prestaciones de la Seguridad Social. Organización, coordinación, planificación y control de las pensiones ya aprobadas, revalorización, modificaciones, altas, bajas, mejoras, complementos a mínimos, retrocesiones, deudas por prestaciones y gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE: 2-5 AEA: 1-6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Desarrollo organizacional para mandos intermedios (plan de formación del INSS), 2 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en tareas de asesoramiento especializado sobre reconocimiento de prestaciones de la Seguridad Social. Experiencia en control de pensiones, altas, bajas, modificaciones, retrocesiones, deudas por prestaciones y gestión de prestaciones devengadas y no percibidas de la Seguridad Social. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de asesoramiento en el INSS o en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de altas, bajas, modificaciones y control de pensiones de la Seguridad Social, 5 puntos.
49	Director de CAISS (LA BAÑEZA)	VER 3				
50	Director de CAISS (CISTIerna)	VER 3				
51	Director de CAISS (VILLABLINO)	VER 3				
52	Jefe Negociado Apoyo N16 (LLEIDA)	VER 36				
53	Director de CAISS (BALAGUER)	VER 3				
54	Director de CAISS (HARO)	VER 3				
55	Secretario Provincial (LUGO)	VER 1				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
56	Subd. Prov. de Infor. Administ. Informes Cotización y Subsidios (LUGO)	Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de subsidios y de la confección de informes de cotización. Coordinación de los centros de atención e información. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE: 1-5-6 AEA: 2	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos. - Gestión técnica jurídica de informes de cotización, 1 punto.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, de la Información, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Conocimiento de técnicas de información al público. Experiencia en informes de cotización y gestión de subsidios. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de informes de cotización, gestión de subsidios, información al público sobre prestaciones económicas de la Seguridad Social o coordinación de los centros de atención e información, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de informes de cotización, gestión de subsidios, información al público sobre prestaciones económicas de la Seguridad Social o coordinación de los centros de atención e información, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de informes de cotización, gestión de subsidios, información al público sobre prestaciones económicas de la Seguridad Social o coordinación de los centros de atención e información, 5 puntos.
57	Director de CAISS (VIVERO)	VER 3				
58	Jefe Negociado Apoyo N18 (MADRID)	VER 36				
59	ATN-1 DP. A (MADRID)	VER 20				
60	Director de CAISS (MADRID)	VER 3				
61	Director de CAISS (MADRID)	VER 3				
62	Director de CAISS (MADRID)	VER 3				
63	Director de CAISS (ALCORCÓN)	VER 3				
64	Director de CAISS (MADRID)	VER 3				
65	Director de CAISS (MÁLAGA)	VER 3				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
66	Asesor Técnico D.P. N26 (MURCIA)	Organización, coordinación, planificación y control de la gestión de las prestaciones de incapacidad temporal. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE: 1-5 AEA: 6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en la determinación y cuantificación del derecho a la prestación económica de incapacidad temporal. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en un área de incapacidad temporal de la misma dirección provincial o un puesto de jefe de servicio o similar en un área de gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en una área de incapacidad temporal de la misma dirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social, 5 puntos.
67	Técnico de Prevención C (MURCIA)	VER 11				
68	Director de CAISS (JUMILLA)	VER 3				
69	Director de CAISS (ESTELLA)	VER 3				
70	Director de CAISS (SANTESTEBAN / DONEZTEBE)	VER 3				
71	Subd. Prov. Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones (OURENSE)	VER 27				
72	Director de CAISS (CELANOVA)	VER 3				
73	Subd. Prov. de Jubilación Muerte y Supervivencia (OVIEDO)	VER 8				
74	Jefe Servicio Prevención C (OVIEDO)	VER 30				
75	Técnico de Prevención C (OVIEDO)	VER 11				
76	Director de CAISS (GIJÓN)	VER 3				
77	Director de CAISS (PALENCIA)	VER 3				
78	Director de CAISS (AGUILAR DE CAMPOO)	VER 3				
79	Asesor Técnico D.P. N26 (LAS PALMAS)	VER 20				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
80	Subd. Prov. de Jubilación Muerte y Supervivencia (LAS PALMAS)	VER 8				
81	Secretario Provincial (LAS PALMAS)	VER 1				
82	Subd. Prov. de Inform. Administ. Informes Cotización y Subsidios (LAS PALMAS)	VER 56				
83	Subd. Prov. Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones (LAS PALMAS)	VER 27				
84	Director de CAISS (ARRECIFE)	VER 3				
85	Subd. Prov. de Infor. Administ. Informes Cotización y Subsidios (SALAMANCA)	VER 56				
86	Subd. Prov. de Jubilación Muerte y Supervivencia (S. CRUZ DE TENERIFE)	VER 8				
87	Subd. Prov. de Infor. Administ. Informes Cotización y Subsidios (S. CRUZ DE TENERIFE)	VER 56				
88	Subd. Prov. de Jubilación Muerte y Supervivencia (SANTANDER)	VER 8				
89	Subd. Prov. de Infor. Administ. Informes Cotización y Subsidios (SANTANDER)	VER 56				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
90	Subd. Prov. Prest. Jub. M. y S. Inv. Perm. y Control Pensiones (SEGOVIA)	Organización, coordinación, planificación y control de las prestaciones de jubilación, viudedad, orfandad, en favor de familiares e incapacidad permanente. Control de las pensiones ya aprobadas, altas, bajas, modificaciones y mejoras y complementos a mínimos, retrocesiones de pensiones, deudas por prestaciones, gestión de prestaciones devengadas y no percibidas. Dirección de equipos de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	SI	AE: 1.2.5 AEA: 6	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades Directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Curso del régimen jurídico actual de prestaciones gestionadas por la subdirección, 3 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en trámite de pensiones de la Seguridad Social, así como en el control de pensiones, altas, bajas, modificaciones, retrocesiones de pensiones, deudas por prestaciones, gestión de prestaciones devengadas y no percibidas de las mismas. Experiencia en ordenación administrativa y seguimiento estadístico. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de altas, bajas, modificaciones y control de las mismas, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos y centros de trabajo, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de subdirector provincial, jefe de servicio o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de altas, bajas, modificaciones y control de las mismas, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma subdirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de trámite de pensiones de la Seguridad Social o de altas, bajas, modificaciones y control de las mismas, 5 puntos.
91	Secretario Provincial (SEVILLA)	VER 1				
92	Director de CAISS (SAN JUAN DE AZNALFARACHE)	VER 3				
93	Subd. Prov. Prest. Jub. M. y S. Inv. Perm. y Control Pensiones (SORIA)	VER 90				
94	Director de CAISS (REUS)	VER 3				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
95	Asesor Técnico D.P. N24 (TERUEL)	Asesoramiento polivalente al equipo directivo de la dirección provincial. Elaboración de informes técnicos jurídicos o estadísticos. Aplicación de nuevas técnicas organizativas para la mejora de la calidad de la gestión. Seguimiento y evaluación de los programas de actuación y coordinación entre unidades. Diseño, desarrollo y evaluación de los planes de formación.	No	AE: 3-5 AEA: 1	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades Directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Desarrollo organizacional para mandos intermedios (plan de formación del INSS), 2 puntos. - Taller de detección de necesidades formativas (plan de formación del INSS), 2 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social o Diplomado en Estadística, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en el análisis de los procedimientos de gestión del INSS, en el desarrollo de los mismos, en tareas de asesoramiento especializado y coordinación entre unidades. Experiencia en la evaluación de los planes de actuación de la Entidad, de los niveles de calidad de la gestión y del grado de cumplimiento de objetivos. Experiencia en diseño, desarrollo y evaluación de los planes de formación, hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un puesto de asesoramiento en el INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de organización de procesos o de asesoramiento técnico o de gestión de la formación, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en un área de asesoramiento al equipo directivo en la misma dirección provincial o un puesto de jefe de sección o similar en un área de organización de procesos o de asesoramiento técnico o de gestión de la formación, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de NCD 14 ó 15 en un área de asesoramiento al equipo directivo en la misma dirección provincial o un puesto de jefe de negociado o similar en un área de organización de procesos o de asesoramiento técnico o de gestión de la formación, 5 puntos.
96	Subdirector Prov. Prestaciones de Jubilación Muerte y Supervivencia (TOLEDO)	VER 8				
97	Director de CAISS (TOLEDO)	VER 3				
98	Secretario Provincial (VALLADOLID)	VER 1				
99	Director de CAISS (VALLADOLID)	VER 3				
100	Subd. Prov. de Jubilación Muerte y Supervivencia (BILBAO)	VER 8				
101	Director de CAISS (BILBAO)	VER 3				
102	Director de CAISS (BENAVENTE)	VER 3				
103	Asesor Técnico D.P. N26 (ZARAGOZA)	VER 20				
104	Subd. Prov. de Infor. Administ. Informes Cotización y Subsidios (ZARAGOZA)	VER 56				
105	Director de CAISS (ZARAGOZA)	VER 3				
106	Secretario Provincial (CEUTA)	VER 1				

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
107	Médico Evaluador Jefe (MADRID)	Apoyo y asesoramiento en la dirección y coordinación de las Unidades Médicas de las Direcciones Provinciales. Coordinación de los programas en materia de incapacidad temporal. Estudios sobre contingencias y tiempos medios de incapacidad temporal.	Si	AE: 5 AEA: 1	- Diplomatura en Valoración Médica de Incapacidades, 4 puntos.	* Titulación - Doctorado en Medicina, 5 puntos * Adecuación al puesto - Experiencia en el seguimiento y control de las situaciones de incapacidad temporal. Conocimientos y experiencia en la emisión de informes sobre incapacidad temporal. Conocimientos relativos a la salud y medicina laborales. Experiencia y/o capacidad para el apoyo y coordinación de las distintas Unidades médicas de la Entidad Hasta 20 puntos * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de asesoramiento en la Dirección General del INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en una Unidad de Valoración de Incapacidades del INSS, 3 puntos * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de Médico Evaluador Jefe, Médico Evaluador o Jefe de Área de Inspección en la Administración de la Seguridad Social o equivalente de la Administración Sanitaria de las respectivas Comunidades Autónomas o estar desempeñando un NCD 27 en un área de asesoramiento del INSS, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de Inspector Médico en la Administración de la Seguridad Social o Inspector Médico o Médico Evaluador en las respectivas Comunidades Autónomas o estar desempeñando un puesto de NCD 26 en un área de asesoramiento del INSS, 5 puntos.
108	Inspector de Servicios (MADRID)	Análisis del funcionamiento de las unidades centrales y periféricas del INSS: organización, ordenación de estructuras, distribución funcional, gestión presupuestaria, recursos humanos y entornos relacionales. Elaboración de estudios sobre metodología y técnicas de evaluación aplicables a proyectos de programas de servicios y gestión. Análisis de diagnóstico sobre el funcionamiento de los servicios, la adecuación de recursos y los resultados de gestión.	No	AE: 5 AEA: 1-2-3-6-7-11	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades Directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en materia de prestaciones económicas de la Seguridad Social, en planificación de recursos humanos, en organización y análisis de sistemas de trabajo administrativo, en evaluación de proyectos y programas de servicios y de gestión. Experiencia en tareas de control interno y en técnicas de diagnóstico operativo y consultoría de gestión. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en la Inspección de Servicios del INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en otra unidad de inspección de servicios o en un área de asesoramiento u organización de procesos, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la Inspección de Servicios del INSS o un puesto de inspector, jefe de servicio o similar en una unidad de inspección de servicios o en un área de asesoramiento u organización de procesos, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la Inspección de Servicios del INSS o un puesto de jefe de sección o similar en una unidad de inspección de servicios o en un área de asesoramiento u organización de procesos, 5 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
109	Jefe Servicio de Formación (MADRID)	Diseño, desarrollo, seguimiento y control de los planes de formación. Estudio y diagnóstico de las necesidades formativas. Seguimiento de los objetivos del área de formación. Definición de los objetivos y criterios de actuación en normativa formativa. Organización y contratación de acciones formativas. Evaluación de las acciones formativas.	Si	AE: 3	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Evaluación de la formación, 2 puntos. - Taller de detección de necesidades formativas, 2 puntos. - Desarrollo profesional para el equipo de coordinadores de formación, 2 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en la elaboración, diseño, desarrollo, seguimiento y control de los planes de formación. Experiencia en la elaboración de los presupuestos de formación. Conocimientos en la organización y contratación de acciones formativas Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en la misma Subdirección General, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de formación, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un jefe de sección o similar en la misma Subdirección General o un puesto de jefe de servicio o similar en un área de formación, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en la misma Subdirección General o un puesto de jefe de sección o similar en un área de formación, 5 puntos.
110	Secretario/a General (MADRID) Subdirector	Labores propias de secretaría de directivos (mantenimiento de la agenda, atención presencial y telefónica, relaciones con organismos y entidades). Colaboración en la coordinación de la actividad administrativa de la Unidad. Clasificación de correspondencia, documentación y normativa socio-laboral.	No	AE: 9	- Curso de secretarías de dirección, 5 puntos.	* Adecuación al puesto - Experiencia en la planificación, programación, coordinación, seguimiento y control de tareas administrativas, especialmente en las secretarías de órganos directivos (niveles 2º y superiores) de la Administración. Experiencia en el desarrollo de relaciones institucionales y entre organismos y en la clasificación de correspondencia, documentación y normativa socio-laboral. Experiencia en la utilización de aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario. Capacidad de iniciativa. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de secretaría de órganos directivos en la Dirección General o en las Subdirecciones Generales del INSS, 8 puntos. - Por estar destinado en la secretaría de un órgano directivo de la Administración, 4 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto en la secretaría de órganos directivos del INSS o un puesto de jefe de equipo o similar en la secretaría de un órgano directivo de la Administración, 12 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de nivel inferior a jefe de equipo o similar en la secretaría de un órgano directivo de la Administración, 6 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Sólo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
111	Jefe Servicio Prevención A (MADRID)	Planificación y ejecución de las acciones preventivas. Evaluación de riesgos laborales y asesoramiento especializado en esta materia. Implantación de estrategias de minimización de riesgos laborales. Coordinación y control de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales establecidos en las Direcciones Provinciales. Dirección de equipos de trabajo.	Si	AE: 11 AEA: 3	- Acercamiento a la gestión pública y directiva para los servicios de prevención, 2 puntos. - Cursos sobre prevención de riesgos laborales, 2 puntos cada uno hasta un máximo de 4 cursos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología, Psicología, Ciencias Químicas, Arquitecto o Ingeniero, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales, Graduado Social, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en evaluación de riesgos laborales y en tareas de asesoramiento especializado en esta materia. Conocimiento en materia de acciones preventivas. Experiencia en el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias de minimización de riesgos laborales y de planes de autoprotección. Capacidad de dirección. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un puesto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios Centrales del I. .SS., 5 puntos. - Por estar destinado en otro servicio de prevención de riesgos laborales, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de servicio o similar en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios Centrales del INSS o un puesto de jefe de área o similar en un servicio de prevención de riesgos laborales, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios Centrales del INSS o un puesto de jefe de servicio o similar en un servicio de prevención de riesgos laborales, 5 puntos.
112	Consejero Técnico (MADRID)	Apoyo y asesoramiento a la Subdirección General en la gestión de las prestaciones económicas y sociales del síndrome tóxico, así como en el diseño y la implantación de los procedimientos para reconocer, suspender y extinguir el derecho a estas prestaciones. Elaboración de informes técnicos jurídicos en estas materias.	No	AE: 5-10 AEA: 1	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Normativa socio-laboral y de seguridad social, 2 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública o Sociología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos, en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en la elaboración de informes técnico jurídicos relacionados con las prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico. Conocimientos en materia de gestión y reconocimiento de estas prestaciones. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de asesoramiento de prestaciones del Síndrome Tóxico, 5 puntos. - Por estar destinado en la unidad de gestión de prestaciones del Síndrome Tóxico o en un área de asesoramiento de gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de servicio o similar en un área de asesoramiento de prestaciones del Síndrome Tóxico o un puesto de jefe de área o similar en la unidad de gestión de prestaciones del Síndrome Tóxico o en un área de asesoramiento de gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en un área de asesoramiento de prestaciones del Síndrome Tóxico o en un puesto de jefe de servicio o similar en la unidad de gestión de prestaciones del Síndrome Tóxico o en un área de asesoramiento de gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social, 5 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Solo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
113	Jefe Servicio Asuntos Sociales (MADRID)	Elaboración, coordinación y seguimiento de planes de asistencia y reinserción social de los afectados del síndrome tóxico, así como de su asesoramiento y apoyo en los distintos ámbitos de la protección de este colectivo.	SI	AE: 6-10 AEA: 1	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Normativa socio-laboral y de seguridad social, 2 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública, Sociología o Psicología, 5 puntos. - Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, 4 puntos - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en elaboración y seguimiento de planes de actuación social y en coordinación de equipos de trabajo. Conocimientos en materia de prestaciones del síndrome tóxico. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en unidad de gestión de prestaciones del Síndrome Tóxico, 5 puntos. - Por estar destinado en un área de gestión de prestaciones de la Seguridad Social, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en la unidad de gestión de prestaciones del Síndrome Tóxico o un puesto de jefe de servicio o similar en un área de gestión de prestaciones de la Seguridad Social, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en una unidad de gestión de prestaciones del Síndrome Tóxico o un puesto de jefe de sección o similar en un área de gestión de prestaciones de la Seguridad Social, 5 puntos.
114	Jefe Servicio Evaluación y Seguimiento de Gastos (MADRID)	Elaboración de informes técnicos en materia financiero-presupuestaria. Análisis de planes de necesidades y elaboración del Anteproyecto del presupuesto de la Entidad. Elaboración y trámite de modificaciones presupuestarias.	SI	AE: 4	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Gestión presupuestaria o Gestión económica y presupuestaria, 2 puntos. - Técnicas de presupuestación y dirección por objetivos, 2 puntos	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública o Sociología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia en la elaboración y seguimiento del presupuesto de la Entidad. Experiencia en la utilización de los programas SICOSS, SIP y en la ofimática apropiada al puesto, así como obtención de estados de situación, ejecución y liquidación del presupuesto de gastos. Experiencia en la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de gestión presupuestaria del INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en otra área gestión presupuestaria, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en un área de gestión presupuestaria del INSS o un puesto de jefe de servicio o similar en un área de gestión presupuestaria, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en un área de gestión presupuestaria del INSS o un puesto de jefe de sección o similar en un área de gestión presupuestaria, 5 puntos.

Nº de orden	Denominación	Descripción	Memoria	Área (Ver Anexo III)	Cursos (*)	Méritos específicos (Solo se puntuará un apartado dentro de cada mérito)
115	Asesor Técnico SS.CC. N26 (MADRID)	Tramitación de expedientes de contratación administrativa, de adquisición patrimonial, de convenios de colaboración interadministrativa y para el abono de intereses por mora. Resolución de recursos y reclamaciones en relación con la contratación administrativa de la Entidad. Elaboración de informes en materia de contratación administrativa e inversiones. Confección del anteproyecto de presupuesto de la Entidad, en su capítulo de inversiones.	SI	AE: 8	- Desarrollo gerencial para directivos o Habilidades directivas (plan de formación del INSS), 4 puntos. - Nueva normativa sobre contratación administrativa, 2 puntos.	* Titulación - Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, de la Administración Pública o Sociología, 5 puntos. - Diplomado Universitario en los mismos estudios anteriores o tres cursos completos de éstos en Relaciones Laborales o Graduado Social, 3 puntos. * Adecuación al puesto - Experiencia y conocimiento sobre contratación administrativa y seguimiento presupuestario de los expedientes de contratación. Experiencia en tramitación tanto de expedientes patrimoniales como de convenios de colaboración interadministrativa. Experiencia en elaboración de informes en materia de inversiones. Experiencia en elaboración del presupuesto y en ejecución del seguimiento presupuestario. Hasta 20 puntos. * Relación funcional del puesto desempeñado con el convocado - Por estar destinado en un área de contratación administrativa del INSS, 5 puntos. - Por estar destinado en otra área de contratación administrativa, 3 puntos. * Puesto de trabajo desempeñado - Por estar desempeñando un puesto de jefe de sección o similar en un área de contratación administrativa o gestión presupuestaria del INSS o un puesto de jefe de servicio o similar en un área de contratación administrativa, 10 puntos. - Por estar desempeñando un puesto de jefe de negociado o similar en un área de contratación administrativa o gestión presupuestaria del INSS o un puesto de jefe de sección o similar en un área de contratación administrativa, 5 puntos.

(*) Sólo se valorará un curso por cada uno de los guiones, excepto cuando expresamente se indique lo contrario.

ANEXO III

Este anexo contiene la descripción de las áreas funcionales que se valoran en el Anexo II como área específica (AE) y área específica afín (AEA).

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS FUNCIONALES

ÁREA 1

Gestión de prestaciones económicas de la Seguridad Social y elaboración de informes de cotización para la misma.

ÁREA 2

Altas, bajas y modificaciones de las pensiones de la Seguridad Social.

ÁREA 3

Gestión de recursos humanos.

ÁREA 4

Gestión de pagos del sistema de la Seguridad Social. Gestión contable, presupuestaria y fiscal.

ÁREA 5

Organización de procedimientos de trabajo. Asesoramiento especializado.

ÁREA 6

Información al ciudadano en materia de prestaciones económicas de la Seguridad Social. Relación con otros Organismos y Entidades. Relación con órganos institucionales.

ÁREA 7

Informática.

ÁREA 8

Gestión del patrimonio, inversión y contratación administrativa. Servicios Generales.

ÁREA 9

Secretaría de directivos. Apoyo a las tareas de dirección.

ÁREA 10

Gestión e información sobre prestaciones económicas y sociales del Síndrome Tóxico.

ÁREA 11

Gestión de prevención de riesgos laborales.

ANEXO IV**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)**

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE ___/___/___ B.O.E. ___/___/___

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REG PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2ª 2)		CÓDIGO DE CUERPO	GRUPO
DOMICILIO COMPLETO			TELÉFONO DE CONTACTO	
CONDICIÓN BASE 5ª. SI [] NO [] EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA, punto 2 SI [] TIPO DE ADAPTACIÓN				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA								
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓN BASE 5ª (2)	ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓN BASE 5ª (2)	ORDEN DE PREFERENCIA	Nº. ORDEN DE CONVOCATORIA	CONDICIÓN BASE 5ª (2)
1			10			19		
2			11			20		
3			12			21		
4			13			22		
5			14			23		
6			15			24		
7			16			25		
8			17			26		
9			18					

(1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS V y VI.

(2) SEÑÁLESE (X) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

A efectos de la participación en este concurso, autorizo, para el uso exclusivo de la Unidad de Personal, el tratamiento automatizado de los datos que se recogen en esta solicitud. Igualmente, a efectos de completar los datos referentes a mis méritos profesionales, autorizo la consulta de la información a mi refrenda que conste en el RCP y en el SIP (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y O.M. De 4 de enero de 2000, BOE 13-01-2001).

En a de de 2003

Firma.

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)
C/ PADRE DAMIAN, 4 - 28036 MADRID

ANEXO V Certificado de méritos

Don/Dª

Cargo

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el cual participa en el concurso

Grado consolidado Antigüedad

Años	Meses	Días
------	-------	------

 Fecha Ingreso Cuerpo (7)

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 N.Orden Oposición

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- | | | |
|---|--|---|
| 1 <input type="checkbox"/> Servicio activo
4 <input type="checkbox"/> Expectativa de destino
7 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3.a)
10 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.7 | 2 <input type="checkbox"/> Servicios especiales
5 <input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa
8 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3.c)
11 <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones | 3 <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas
6 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.4
9 <input type="checkbox"/> Exc. voluntaria Art. 29.3.d) |
|---|--|---|

En caso de situación: 1, 2, 3 ó 6: Organismo S.S., Ministerio o CC.AA de destino (1) y municipio de destino

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6: FECHA TOMA DE POSESIÓN ULTIMO DESTINO DEFINITIVO

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11: FECHA PASE SITUACIÓN

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

En caso de situación: 11: FECHA FIN DE SUSPENSIÓN

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

TITULACIONES ACADÉMICAS (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria - Ver méritos específicos en Anexo II)

CURSOS (Únicamente cuando los puntúe la convocatoria - Ver el punto 1.3 de la base tercera. Indicar el número de horas y la condición de alumno o ponente)

PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS ÚLTIMOS MIL NOVENTA Y CINCO DÍAS

	Puesto de trabajo (2)	Fecha inicio	Fecha fin	N.C.D. (3)	Número de días de desempeño (4)	Organismo (1)	Área (5)
a)							
a)							
b)							
c)							
c)							
c)							

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESTINO (6)

Lo expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de ___/___/___ (B.O.E. del ___/___/___).

VER NOTAS AL DORSO
¿HAY OBSERVACIONES AL DORSO?: Sí No

En a de de 2003.
(Firma y sello)

NOTAS AL ANEXO V

- (1) Indicar el código correspondiente según el Anexo VIII.
- (2) Puesto que debe hacerse constar en cada línea:
 - a) En estas líneas figurarán el puesto/s **desempeñados en comisión de servicios durante los 365 días inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**
 - b) En esta línea figurará el puesto **desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4.** Se reflejarán aquí todos los días de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a).
 - c) En estas líneas figurarán los **anteriores puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b).**
- (3) En el caso de desempeño de un puesto con nivel inferior al mínimo establecido para su grupo de pertenencia en el momento de desempeñarlo, deberá consignarse éste.
- (4) En los días de desempeño se incluyen los plazos posesorios cuando hayan sido retribuidos. La suma de los que figuren en las líneas b) y c) no puede ser superior a 1095.
- (5) Indicar para cada puesto la clave que corresponda según la descripción que se hace en el Anexo III.
- (6) Para el personal destinado en el INSS se indicará el CAISS, subdirección provincial o servicio al que está adscrito funcionalmente su puesto de trabajo actual.
- (7) Se indicará la fecha de publicación en el B.O.E. del nombramiento como funcionario de carrera.

OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD CERTIFICANTE (*)

--

(*) La parte no utilizada de este recuadro deberá cruzarse por la autoridad que certifique.

OBSERVACIONES DEL CONCURSANTE

--

ANEXO VI**MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS**

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE

ORDEN DE PREFERENCIA	No DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MÉRITOS ALEGADOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS

A este anexo se deberán adjuntar los documentos que prueben lo alegado. En caso contrario no se otorgarán puntos por estos méritos. Se exceptúan los cursos que aparezcan ya certificados en el Anexo V.

En a de de 2003

Firma del concursante

ANEXO VII**Memoria**

D.N.I. Apellidos y nombre
 puesto: n.º Orden convocatoria denominación

Memoria: Análisis de las tareas del puesto. Requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Deberán presentarse tantos anexos VII como puestos solicitados que precisen de memoria.

ANEXO VIII**Códigos de organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autonómica****Organismos de la Seguridad Social:**

01. Instituto Nacional de la Seguridad Social.
02. Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
03. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
04. Instituto Social de la Marina.
05. Subdirección General de Gerencia de Informática.
06. Tesorería General de la Seguridad Social.
07. Intervención de la Seguridad Social.
08. Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Ministerios:

09. Administraciones Públicas.
10. Agricultura, Pesca y Alimentación.
11. Asuntos Exteriores.
12. Medio Ambiente.
13. Interior.
14. Hacienda.
15. Defensa.
16. Economía.
17. Educación, Cultura y Deportes.
18. Ciencia y Tecnología.
19. Justicia.
20. Fomento.
21. Presidencia.
22. Sanidad y Consumo (1).
23. Trabajo y Asuntos Sociales (1).
24. Portavoz.

Administración Autonómica:

25. Cataluña.
26. País Vasco.
27. Galicia.
28. Cantabria.
29. Asturias.
30. Andalucía.
31. Murcia.
32. Aragón.
33. Castilla-La Mancha.
34. Valencia.
35. La Rioja.
36. Extremadura.
37. Canarias.
38. Castilla-León.
39. Illes Balears.
40. Madrid.
41. Navarra.
42. Ceuta.
43. Melilla.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo V el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17255 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número y composición de los Tribunales calificadores en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la base sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Organización Territorial de 8 de mayo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 3 de junio de 2003),

He resuelto:

Determinar, de conformidad con los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, el número y composición de los distintos Tribunales que han de juzgar las Pruebas Selectivas, en los términos que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El Director del Instituto, Fernando Sáinz Moreno.

ANEXO I**Intervención-Tesorería, Categoría de entrada, número y composición de Tribunales**

Tribunal número 1, Andalucía

Presidente:

Titular: D.^a Isabel Tobaruela González, (Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía).

Suplente: D.^a Joaquina Laffarga Briones, (Catedrático de Universidad).

Vocales:

Titulares: D. Dionisio Miró Berenguer, (Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior), D. José Francisco Muñoz Jurado (Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior), D. José María Gómez-Calero Valdés (Letrado de la Junta de Andalucía).

Suplentes: D. Guillermo González Fernández, (Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, D. Salvador Valpuesta Fernández, (Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía), D. Antonio Corrales Lara (Funcionario de Adminis-